



**FEDERACIÓN DE PELOTA
DE CASTILLA Y LEÓN**

CENTRO DE CULTURA "ELOY ARRIBAS"
C/ PINAR 1 – PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN
47430 – VALLADOLID

info@fepelotacyl.es – www.fepelotacyl.es

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A CLUBES DEPORTIVOS INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN DE PELOTA DE CASTILLA PARA EL AÑO 2020

ARTÍCULO 1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas para la solicitud y concesión de ayudas de contenido económico a Clubes Deportivos integrantes de la Federación de Pelota de Castilla y León.

Estas ayudas fueron aprobadas por la Asamblea General de la Federación de Pelota de Castilla y León, celebrada en Pedrajas de San Esteban el 13 de septiembre de 2020, condicionadas a la situación económica de la Federación.

Pese a no ser una situación económica cómoda, desde la Federación de Pelota de Castilla y León se considera que estas ayudas son más necesarias que nunca, puesto que el 2020, por la situación epidemiológica y deportiva vivida, ha sido un año difícil para todos los componentes de la Federación.

ARTÍCULO 2.- FINALIDAD

La finalidad perseguida con estas ayudas es minorar el esfuerzo económico realizado por los clubes deportivos adscritos a la Federación para la realización de las actividades deportivas encaminadas a la práctica, fomento y difusión de la pelota en cualquiera de sus modalidades y especialidades.

ARTÍCULO 3.- BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas son los clubes deportivos de pelota de Castilla y León inscritos en el Libro Registro de Clubes Deportivos de la Federación de Pelota de Castilla y León.

ARTÍCULO 4.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Los conceptos por los que se conceden las ayudas económicas a clubes deportivos integrantes de la Federación de Pelota de Castilla y León son los siguientes:

- a) Número de licencias de jugadores, jueces o técnicos en vigor inscritos en el Libro Registro de Federados y cuyas licencias hayan sido abonadas por el propio club.
- b) Participación en los campeonatos regionales absolutos sin límite por club, categorías o modalidades organizados directamente por la Federación de Pelota de Castilla y León en cualquiera de sus modalidades y especialidades, y que hayan conllevado una tasa de inscripción.

Más concretamente: Campeonato de Castilla y León de clubes de frontenis – preolímpico.

En 2020 únicamente se cobró canon de participación en este Campeonato, puesto que en el resto se condonó el pago debido a la situación epidemiológica existente.

FEDERACIÓN DE PELOTA DE CASTILLA Y LEÓN



FEDERACIÓN DE PELOTA DE CASTILLA Y LEÓN

CENTRO DE CULTURA "ELOY ARRIBAS"
C/ PINAR 1 – PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN
47430 – VALLADOLID

info@fepelotacyl.es – www.fepelotacyl.es

- c) Participación en campeonatos nacionales organizados directamente por la Federación Española de Pelota a la que pertenece esta Federación territorial y con la que comparte sus fines y objetivos.

ARTÍCULO 5.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Los solicitantes con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de las ayudas y los beneficiarios antes de producirse el pago, **han de hallarse al corriente de pago** de sus obligaciones con la Federación de Pelota de Castilla y León.

A tal fin, y para evitar perjuicios, se comunicará con antelación suficiente a los clubes que no cumplan este requisito para que se pongan al corriente y poder optar al cobro de las ayudas.

Se exigirán como requisitos indispensables para el cobro de las ayudas la entrega de los siguientes documentos:

- Certificado de titularidad de cuenta bancaria a favor del club deportivo emitido por la correspondiente entidad financiera. Estarán exentos de presentarlo los clubes que ya lo hayan hecho en anteriores convocatorias de ayudas a clubes y no hayan cambiado el número de cuenta bancario.

ARTÍCULO 6.- SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán cumplimentando el formulario que se acompaña a esta convocatoria como Anexo I, y será presentado por cualquier medio admitido en derecho ante esta Federación. Será **obligatorio presentar la solicitud en formato electrónico** cumplimentada por ordenador y/o similar; no serán admisibles las solicitudes rellenadas a mano.

La Federación cursará el correspondiente recibo de presentación de la solicitud de ayuda a los clubes que la realicen.

El plazo de presentación finaliza el 8 de diciembre de 2020 a las 23'59 h.

Para favorecer la comunicación e información a los clubes afectados, desde la Federación de Pelota se dará la máxima publicidad y difusión a estas ayudas a través de todos los medios disponibles, correo electrónico, página web y redes sociales.

ARTÍCULO 7.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía total de las ayudas a clubes deportivos se determinará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la Federación, no pudiendo ser superior en su conjunto a 10.000 euros anuales.

El importe de la ayuda a conceder a los clubes, será proporcional en aplicación de los criterios establecidos en el siguiente artículo.



**FEDERACIÓN DE PELOTA
DE CASTILLA Y LEÓN**

CENTRO DE CULTURA "ELOY ARRIBAS"
C/ PINAR 1 – PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN
47430 – VALLADOLID

info@fepelotacyl.es – www.fepelotacyl.es

ARTÍCULO 8.- CRITERIOS DE CONCESIÓN

Las solicitudes se valorarán bajo los principios de igualdad, objetividad y no discriminación.

Los criterios establecidos que se detallan a continuación son objetivos e iguales para todos los clubes:

- a) Por cada licencia en vigor de jugadores, jueces o técnicos inscritos en el Libro Registro de Federados se abonará una cuantía fija de 10€ por licencia.

Para la aplicación de este criterio no se tendrán en cuenta las licencias correspondientes a la Base de Datos del Deporte Escolar (DEBA), únicamente las licencias adscritas al seguro de accidentes federativo suscrito y facturadas por la Federación de Pelota de Castilla y León.

- b) Por participar en los campeonatos regionales por clubes absolutos organizados directamente por la Federación de Pelota de Castilla y León en cualquiera de sus modalidades y especialidades, se abonará una cuantía fija de 100€ por club, campeonato y categoría en la que participe.
- c) Por participar en campeonatos nacionales organizados directamente por la Federación Española de Pelota se abonará una cuantía fija de 200€ por club, campeonato y categoría en que participe.

Las cantidades establecidas en los apartados anteriores son mínimas, pudiendo incrementarse en función de la ejecución presupuestaria y de las solicitudes de ayudas presentadas.

ARTÍCULO 9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Corresponde al Secretario de la Federación la instrucción del procedimiento.

A estos efectos, se examinará la solicitud y la documentación presentada, si no reúnen los requisitos establecidos, se requerirá para que en el plazo improrrogable de 5 días hábiles subsane la falta, indicándole que si no lo hiciese, se le entenderá por desistido de su petición.

El Secretario como instructor remitirá una relación de los solicitantes y la documentación presentada a la Comisión de Valoración.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente de la Comisión: Presidente de la Federación de Pelota de Castilla y León.
- b) Vocales de la Comisión: Un mínimo de dos miembros, formados por el tesorero y un vicepresidente de la Federación de Pelota de Castilla y León.



**FEDERACIÓN DE PELOTA
DE CASTILLA Y LEÓN**

CENTRO DE CULTURA "ELOY ARRIBAS"
C/ PINAR 1 – PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN
47430 – VALLADOLID

info@fepelotacyl.es – www.fepelotacyl.es

La Comisión de Valoración valorará las solicitudes y emitirá un informe en el que se establecerá el resultado de la valoración efectuada.

El instructor formulara la propuesta de resolución a los solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, especificando los criterios de evaluación aplicados, y resolución motivada a los solicitantes para los que se propone la denegación de la ayuda.

Recibida la propuesta de resolución, los clubes tienen un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas en defensa de sus intereses legítimos.

Las alegaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Valoración, quien emitirá informe sobre las mismas y conforme a ellas, el instructor dictará nueva propuesta de resolución.

ARTÍCULO 10.- RESOLUCIÓN

La resolución de las ayudas corresponde al Presidente de la Federación a la vista de la propuesta formulada por el instructor.

El plazo máximo para dictar y comunicar la resolución de las ayudas a clubes será de 5 días naturales desde la comunicación de la propuesta de resolución.

ARTÍCULO 11.- PAGO

Una vez recibido por la Federación el certificado de titularidad de cuenta bancaria, se dará orden al Tesorero de la Federación para que en el plazo improrrogable de 5 días naturales proceda a liberar desde la cuenta de la Federación las cantidades determinadas para cada club.

En Pedrajas de San Esteban a 28 de noviembre de 2020.

El Presidente de la Federación de Pelota de Castilla y León
Fdo.: Roberto Fernández Serrano